



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

25139

Edicto de la resolución de alcaldía por la delegación al 1er teniente de alcalde como alcalde accidental del 23 de diciembre de 2012 al 3 de enero de 2013 (ambos incluidos)

En cumplimiento del art. 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº2012/0849, de fecha 21/12/2012, se ha resuelto :

“En presencia del art. 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice: “corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, substituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones...” y el art. 47.2 que dice: “En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.”

En presencia de la resolución de alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2011, por la cual se nombra como primer teniente de alcalde, al regidor señor Emilio Agis Benejam.

Visto que la alcaldesa, del 23 de diciembre de 2012 hasta el 3 de enero de 2013 se encontrará fuera de la isla, y con el fin de no perder la eficacia en la gestión municipal cuando la alcaldesa tenga que ausentarse.

Es por lo que RESUELVO:

Primero. Que el regidor y primer teniente de alcalde señor Emilio Agis Benejam asuma las atribuciones de Alcaldía y sustituya a la alcaldesa en la totalidad de sus funciones, como alcalde accidental de este Ayuntamiento de Alaior, del día 23 de diciembre de 2012 hasta el 3 de enero de 2013 (ambos incluidos).

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios municipal, i en el BOCAIB, conforme al art. 44.

Tercero.- Notificar esta resolución a las personas interesadas.”

Alaior, 26 de diciembre de 2012

El alcalde accidental
Emilio Agis Benejam

